

Santa Rosa, 23 de mayo de 2017.-

VISTO: que en Orden de descargo nro 2243, el Delegado del Tribunal de Cuentas observo los gastos correspondientes al FEE "Apoyo Sociedad Criolla "por no cumplir con los Art. 15 y 16 del tocaf.

CONSIDERANDO: I) Que en las circulares nro. 2015/000014/1 y 2015/000015/1 de la Contaduría General, se establece el procedimiento correcto a seguir para el descargo de dichos gastos por parte del Municipio..

II) que según lo expresado en la circular nro. 2015/000014/1 el Consejo Municipal debe reiterar el gasto mediante una Resolución con la justificación del mismo para luego realizar el Descargo correspondiente.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto correspondiente al Fondo Especial Especifico (OD 2243) justificando el mismo, dado que se trata de gastos necesarios para el funcionamiento del Municipio y previamente aprobados por Resolución 082/16.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

508 pp

COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

25/5/17

[Signature]
Prof. Federico Cabrera Lasa
Concejal
Municipio de Santa Rosa

[Signature]
Sr. Rubén Darío Martínez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa

[Signature]
MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa

